

COMPRA DIRECTA N° 32/2019

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

ADQUISICIÓN DE UNIFORME

APERTURA ELECTRÓNICA

1. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

1.1- El Instituto Nacional de Alimentación convoca a Compra Directa N° 32/2019 para la Adquisición de uniforme, de conformidad al siguiente detalle:

<u>Item</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>CANTIDAD</u>
1	Saco de vestir para caballero	8
2	Pantalón de vestir para caballero	16
3	Camisa de vestir manga larga para caballero	16
4	Buzo escote V sintético de manga larga para caballero	8
5	Zapato de vestir para caballero	8
6	Chaqueta de vestir para dama	19
7	Blusa de vestir manga larga para dama	19
8	Pantalón de vestir para dama	38
9	Cardigán para dama	19
10	Zapato de vestir para dama	16
11	Blusa de vestir manga $\frac{3}{4}$ para dama	19
12	Pantalón color azul de algodón para dama	8

13	Gorro	18
14	Zapatos de trabajo negros para dama	4
15	Pantalón color azul de algodón para caballero	10
16	Pantalón de trabajo en brin con banda reflectiva para caballero	20
17	Casaca blanca de algodón para caballero	18
18	Zapatos de trabajo negros para caballero	5
19	Remera color gris con banda reflectiva de algodón manga larga para caballero	20
20	Buzo color azul de algodón manga larga	38
21	Zapatos negros de punta reforzada para caballeros	10

2. NORMAS QUE REGULAN EL PRESENTE LLAMADO

Esta contratación se enmarca, en lo aplicable, en lo dispuesto por:

- 1) Texto Ordenado de la Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aprobado por Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012, vigente desde el 1º de junio de 2012, con las modificaciones introducidas por la Ley Nº 18.996 de 7 de noviembre de 2012.
- 2) Decreto Nº 131/014 del 19 de mayo de 2014 (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales).
- 3) Decreto Nº 342/999 de 26 de octubre de 1999 (Tabla de beneficiarios del Sistema Integrado de Información Financiera -SIIF-, implementación del Sistema de Información de Compras Estatales - SICE - y las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 20/002 de 16 de enero de 2002.

- 4) Decreto Nº 155/013 de 21 de mayo de 2013 (Reglamentación del Registro Único de Proveedores del Estado, RUPE).
- 5) Decreto Nº 13/009 del 13 de enero 2009 y Decreto Nº 371/010 del 14 de diciembre de 2010, con las modificaciones introducidas por el Decreto Nº 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas).
- 6) Ley 17.250 de 11 de agosto de 2000 (Relaciones de Consumo) y su Decreto Reglamentario Nº 244/2000 de 23 de agosto de 2000.
- 7) Artículos 1 a 3 de la Ley Nº 17.957 (Registro de Deudores Alimentarios) y artículo 3 de la ley Nº 18.244 (Deudores Alimentarios Morosos).
- 8) Decreto 500/991 de 27 de setiembre de 1991 (Procedimiento Administrativo).
- 9) Ley Nº 18.098 de 7 de febrero de 2007 y Nº 18099 de 24 de enero de 2007 (Contratación de Servicios con terceros y Derechos de los trabajadores, Protección ante los procesos descentralización empresarial).
- 10) Ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto 333/001 de agosto 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 11) Ley 16.060 del 1 de noviembre de 1989 (Sociedades Comerciales), modificativas y concordantes.
- 12) El presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Artículo 48 del TOCAF).
- 13) Ley 18.407 del 14 de noviembre de 2008 (Sistema Cooperativo)
- 14) Ley 18.251 de 17 enero de 2008 – Tercerización laborales, responsabilidad solidaria.
- 15) Ley 18.159 del 30 de julio de 2007- Promoción y Defensa de la Competencia y su Decreto Reglamentario Nº 404 del 29/10/007.
- 16) Artículo 8º de la Ley Nº 16.134 de 24 de setiembre de 1990 (Igualdad de los oferentes)

- 17) Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008.
- 18) Artículo 581 de la ley 17.296 del 21 de febrero de 2001 y Decreto N° 333/001 de agosto de 2001 (Inmunidad Impositiva del Estado).
- 19) Artículo 42 de la ley N° 16.736 del 5 de enero de 1996 y su Decreto Reglamentario N° 395/998 de 30 de diciembre de 1998 (Sistema Integrado de Información Financiera).
- 20) Decreto N° 475/005 del 14 de noviembre de 2005 (Incluir en los Pliegos Garantías vigentes para los Trabajadores).
- 21) Ley N° 17.060 del 23 de diciembre de 1998 (Uso indebido del Poder Público, Corrupción).
- 22) Decreto N°275/013 de 3 de setiembre de 2013 (Apertura electrónica)
- 23) Ley N ° 18.381 de 17 de octubre de 2008, modificativa Ley N ° 19.178 de 27 de diciembre de 2013 (Acceso a la información pública)
- 24) Ley N ° 18.331 de 11 de agosto de 2008 (Protección de datos personales y acción de habeas data)
- 25) Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010 (Decreto reglamentario de la Ley 18.381)
- 26) Decreto N° 414/009 de 31 de agosto de 2009 (Decreto reglamentario de la Ley 18.331)
- 27) Leyes, decretos y resoluciones vigentes en la materia a la fecha de apertura de la presente licitación.
- 28) Las enmiendas y aclaraciones que se comuniquen por escrito a los oferentes, durante el plazo del llamado.
- 29) Normas concordantes y complementarias.

3. EXTENCION DE RESPONSABILIDAD

3.1- La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

3.2- Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

4. CONDICIONES DE LOS OFERENTES

En cuanto a la capacidad para contratar con el Estado, se aplicará lo establecido en el Artículo 46 y 76 del T.O.C.A.F. (Tener en cuenta especialmente el numeral 3 del Art. 46, para poder cotizar se deberá estar inscripto en el Registro único de Proveedores del Estado)

5. OFERTAS ELECTRÓNICAS

5.1. PRESENTACIÓN

5.1.1-**Las propuestas serán recibidas únicamente en línea.** Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

En caso de discrepancias entre la cotización ingresada manualmente por el oferente en la tabla de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación ingresada como archivo adjunto **se da valor al primero (web de Compras Estatales).**

Se adjunta en Anexo N° III el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

5.1.2 - El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto. En tal caso, la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.

5.1.3 - Incluir información sobre presentación de garantías o muestras si corresponde.

5.1.4 - Será de cargo del oferente todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de su oferta.

5.1.5 - El INDA no será responsable en ningún caso de dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el proceso licitatorio o su resultado.

5.1.6 - La presentación de la oferta se interpreta como el pleno conocimiento y aceptación tácita de las disposiciones contenidas en las Bases y sus Anexos.

5.1.7 - La propuesta deberá adecuarse a los objetivos del Llamado, según lo establecido en el presente Pliego.

La oferta en línea garantiza que la misma no será vista hasta el momento de apertura del llamado. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.

No podrán conocerse las ofertas ingresadas a la plataforma electrónica, ni siquiera por la Administración contratante, hasta tanto se cumpla la fecha y hora establecida para la apertura de las mismas.

5.2 CONTENIDO

5.2.1- La oferta deberá contener:

a) La DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS de acuerdo a lo establecido en el objeto del presente Pliego, en archivos subidos electrónicamente a la oferta, en la pestaña correspondiente.

b) MUESTRAS DE LOS ARTÍCULOS OFERTADOS de conformidad a lo dispuesto en la cláusula 9 del presente pliego.

c) La COTIZACIÓN de conformidad a la cláusula.8, del presente pliego.

d) PLAZO DE ENTREGA:

Una vez notificada a la empresa adjudicada, la misma tendrá como máximo el siguiente plazo para la entrega de los uniformes:

- 45 días para aquellos funcionarios que no requieran prueba de talles y
 - 45 días a partir de la prueba de talles para aquellos funcionarios que sí lo requieran
- Cualquier otro plazo de entrega menor al establecido se valorará a los efectos de su adjudicación.

(Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACION)- Las propuestas que no incluyan plazo de entrega, aquellas que superen el plazo de 45 días corridos y/o aquellas que condicionen la entrega a la existencia de mercadería en stock o a convenir con la Administración no serán admitidas.- Los plazos de entregas establecidos como "inmediatos" se considerarán no mayores a 5 días corridos .-

e) Antecedentes comerciales de la empresa, en especial en el área que se licita, ya sea con el estado o con instituciones privadas. Los antecedentes deben contener los siguientes datos: **(Se puntuará por ser FACTOR DE PONDERACION)** .-

Empresa y/u organismos

Teléfono y e-mail de contacto (esté debe ser Institucional no personalizado)

**Procedimientos adjudicados estableciendo el año de los mismos,
etc.**

La omisión de alguno de los datos solicitados en los antecedentes será causal para que no se tome en cuenta en la tabla de ponderación. Este punto no se ampara en la carencia formal establecida en el art. 65 del TOCAF, ya que el mismo es objeto de ponderación.

Toda información y/o documentación deberá estar redactada en idioma español, al igual que los folletos de productos si correspondiere.

La oferta debe brindar información clara y fácilmente legible sobre lo ofertado.

Los oferentes están obligados a presentar toda la información que sea necesaria para evaluar sus ofertas en cumplimiento de los requerimientos exigidos.

6 DOCUMENTACIÓN

Las ofertas (electrónicas) deberán acompañarse de los **siguientes archivos**:

a) Formulario completo de identificación del oferente (ANEXO I)

b) Declaración de conocimiento y aceptación del pliego (ANEXO II)

- La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos en formatos abiertos sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado.

- Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

7 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En caso de que los oferentes presentaren información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del art. 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta. A esos efectos, deberá presentarse en la parte pública de su oferta un "resumen no confidencial", breve y conciso, en mérito a lo dispuesto en el Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010.

Se considera información confidencial, la información de clientes, la que puede ser objeto de propiedad intelectual y aquellas de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la mencionada Ley de Acceso a la Información, y demás normas concordantes y complementarias.

No se considera información confidencial, la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta.

El carácter de confidencialidad otorgado a la información presentada, no será de aplicación para el Tribunal de Cuentas, ni para otras entidades públicas que deban participar en el presente proceso de contratación a efectos de cumplir con sus respectivos cometidos.

Sin perjuicio de lo expuesto, INDA podrá descalificar al oferente o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información entregada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

Para el caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data N° 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada ley.

8 PRECIO

8.1- La Cotización se efectuará en **pesos uruguayos** detallando por ítem:

Precio unitario sin impuestos	Precio unitario con impuestos	Precio total con impuestos
--------------------------------------	--------------------------------------	-----------------------------------

Asimismo deberá indicarse el total general de la oferta con impuestos.

8.2 Los oferentes desglosarán el impuesto al valor agregado conforme a lo mencionado precedentemente y a falta de constancia expresa se considerará que todos los tributos que legalmente correspondan al oferente por los artículos ofertados están incluidos en los precios cotizados.

8.3 La vigencia del precio será firme por todo el período de mantenimiento de la oferta no admitiéndose ningún reajuste durante el transcurso del mismo.

9 MUESTRAS

9.1- Los oferentes deberán presentar **obligatoriamente** muestras de los artículos ofertados, debidamente identificados con una leyenda visible donde conste el nombre de la empresa y clara referencia a la **Compra Directa N° 32/2019** y su detalle en el Departamento de Proveduría del INDA, Piedras 165 P.B, hasta una hora antes a la fecha y hora fijada para la apertura. (La Administración no se responsabiliza si las muestras solicitadas se entregan en otras dependencias del Instituto, las cuales se tendrán por no presentadas.)

9.2- Aquellas ofertas que no cumplan con lo establecido **serán desestimadas**. Sólo se podrá adjudicar a aquellos oferentes que hayan cumplido con este requisito, debiendo existir total correspondencia entre las muestras y la mercadería finalmente entregada.

9.3- **Devolución:** La Administración oportunamente notificará el retiro de la muestras, en un plazo máximo de 48 horas, transcurrido dicho plazo las referidas muestras quedaran en poder de la Administración.-

10 CLÁUSULAS ABUSIVAS

10.1 Las propuestas serán desestimadas cuando contengan cláusulas abusivas.

10.2 Es abusiva por su contenido o por su forma, toda cláusula que contradiga las exigencias y requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigen el presente llamado y determine obligaciones en perjuicio de la Administración, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

10.3 Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

- a) Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
- b) Las que impliquen la renuncia de los derechos de la Administración.
- c) Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
- d) La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
- e) Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la Administración.
- f) Las que establezcan que el silencio de la Administración se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.

11 MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

11.1 Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de **90 días** corridos a contar desde el día siguiente al de la apertura de las mismas a menos que antes de expirar dicho plazo la administración ya se hubiere expedido ante ella.

11.2 El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, salvo que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y falta de pronunciamiento de esta última en el término de 10 días hábiles perentorios.

11.3 No se podrán establecer cláusulas que condicionen el mantenimiento de la oferta en forma alguna o que indiquen otros plazos; caso contrario, la Administración, a su exclusivo juicio, podrá desestimar la oferta presentada.

12 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No es obligatoria la constitución de garantía de mantenimiento de oferta. En caso de que el oferente no mantenga su oferta y no la haya garantizado será sancionado con una multa equivalente al 5 % (cinco por ciento) del monto máximo de su oferta, siendo el acto administrativo o resolución que la imponga, título ejecutivo a efectos de su cobro, sin perjuicio de los resarcimientos de los eventuales daños y perjuicios que dicho incumplimiento pueda haber causado al INDA y la comunicación del hecho al Registro Único de Proveedores del Estado.

No se presentarán garantías de mantenimiento de oferta cuando las mismas sean inferiores al tope de la Licitación Abreviada y en el caso que corresponda la misma será de \$ 50.000.

13 PRÓRROGAS Y CONSULTAS

13.1- Podrán solicitar aclaraciones o consultas específicas, así como solicitar prórroga del llamado mediante comunicación escrita dirigida al Departamento de Proveeduría, hasta 5 días hábiles antes de la fecha establecida para el acto de apertura de ofertas. Vencido dicho término la Administración no estará obligada a proporcionar datos aclaratorios.

13.2- Las consultas serán contestadas por el Organismo en el plazo máximo de 48 horas a partir de su presentación.

13.3- La Administración comunicará la prórroga o aclaraciones solicitadas, así como cualquier información ampliatoria que ella estime necesaria realizar, a través de los mismos medios utilizados para la difusión del llamado.

La Administración no se responsabiliza por consultas evacuadas en otras dependencias del Instituto, las cuales se tendrán por no presentadas.

14. APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS

14.1- La apertura de las ofertas se efectuará en forma automática en la fecha y hora indicada.

Apertura electrónica de ofertas	
Fecha	10/09/2019
Hora	11:00

14.2 - El acta será remitida por el SICE a la o las direcciones electrónicas previamente registradas por cada oferente en la sección de "Comunicación" incluida en "Datos

Generales" prevista en la aplicación Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). **Será de responsabilidad de cada** oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes.

Asimismo, el acta de apertura será publicada automáticamente en la web de **Compras Estatales**. En consecuencia, dicha acta permanecerá visible para todos los oferentes en la plataforma electrónica, por lo cual la no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la Administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las mismas.

Asimismo, las ofertas quedarán visibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información que sea entregada en carácter confidencial.

14.3- Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos o carencias de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

14.4- Toda solicitud realizada por el Organismo será vista por el oferente en el portal de Compras Estatales, por lo cual una vez realizado el acto de apertura, es responsabilidad de éste verificar si se le ha solicitado salvar algún defecto o carencia de acuerdo al Art. 65 del TOCAF.

14.5- La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el presente Pliego.

14.6- La Administración podrá otorgar a los proponentes un plazo máximo de dos días hábiles para salvar los defectos, carencias formales o errores evidentes o de escasa importancia; este plazo podrá ampliarse para el caso de proveedores del exterior y en tal caso se aplicará a todos los oferentes.

El plazo antes mencionado no se otorgará cuando a juicio de la Administración se altere materialmente la igualdad de los oferentes, cuando existan defectos o errores

habituales en un oferente determinado, o cuando se presume la existencia de alguna maniobra destinada a obtener una ventaja indebida (Artículo 65 del TOCAF).

15 CRITERIO DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de las ofertas presentadas se realizará en dos componentes:

Primer Componente. Análisis Jurídico.

Se procederá a analizar la documentación que de acuerdo con la cláusula 6 de estas bases debe acompañar las ofertas, así como el contenido de las mismas de acuerdo a la cláusula 5 y el cumplimiento de los demás requisitos formales.

Las que no den cumplimiento a lo solicitado, serán desestimadas y no pasarán a la siguiente evaluación.

Segundo Componente. Evaluación Técnica y económica

Se procederá al análisis del contenido técnico y económico de aquellas ofertas que precalificaron en el análisis jurídico, sugiriendo adjudicar a la que se considere más ventajosa para los intereses de la administración y las necesidades del servicio, teniendo en cuenta para la evaluación y selección, los siguientes factores:

Factores de Ponderación	Escala de Valoración
Precio	0-55
Plazo de entrega	0-25
Antecedentes de similares suministros en la actividad pública	0-10
Antecedentes de similares suministros en la actividad privada	0-10

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN.

PRECIO

A efectos comparativos se tomará el PRECIO cotizado, correspondiendo 55 puntos a la oferta más económica y en forma proporcional al resto.

La fórmula para determinar los puntajes de precio es la siguiente:

Precio= $55 \times P_b / P_i$, donde P_b es el precio más bajo entre las ofertas que califican, y P_i el precio de la propuesta en consideración.

PLAZO DE ENTREGA MERCADERÍA

A efectos comparativos se tomará el menor PLAZO ofertado para la entrega de la mercadería a contar de la prueba de talle que se requiera, otorgándole 25 puntos siendo el máximo puntaje; y en forma proporcional al resto.

ANTECEDENTES

Antecedentes de servicios prestados en actividad Pública

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 10 Puntos

Entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos

Antecedentes de servicios prestados en actividad Privada

Antecedentes de servicios prestados dentro de los últimos 5 años

Más de 3 antecedentes 10 puntos
Entre 1 y 3 antecedentes 5 puntos.

A los efectos de su evaluación se considerará **Antecedente** Carta con logo y datos identificatorios de la empresa u organismo contratante y firmada por funcionario responsable de la misma indicando el objeto de la contratación, el período en que fue contratado y demás apreciaciones que el contratante quisiera realizar. Deberá tener además teléfono de contacto.

-Antecedentes negativos: de existir antecedentes negativos que surjan del RUPE o de INDA y/o si dentro de los antecedentes presentados por la propia empresa se comprobare que existen antecedentes negativos, se restará un punto por cada antecedente negativo, con una quita máxima de 3 puntos.

16. ADJUDICACIÓN

16.1- El Instituto Nacional de Alimentación adjudicará hasta las cantidades solicitadas en la licitación a la/las oferta/s que obtenga mayor puntaje y considere más conveniente/s, previo estudio de las presentadas y el asesoramiento técnico de la Comisión Asesora de Adjudicación (en caso de corresponder), sin perjuicio de la aplicación de **Mejora de Ofertas** y de la posibilidad de entablar **negociaciones** con aquellos oferentes que precalifiquen a tal efecto, cuando existan ofertas similares, en los términos y condiciones establecidos por el artículo 66 del TOCAF.

16.2- El organismo se reserva el derecho de aceptar total o parcialmente la o las ofertas que a su juicio sean más convenientes para sus intereses o las

necesidades del servicio, (aunque no sea la de menor precio), así como el de rechazarlas todas.

16.3- Una vez culminado el procedimiento licitatorio, se notificará al adjudicatario y demás oferentes, la correspondiente resolución de adjudicación.

16.4- **La notificación de la resolución de adjudicación, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 211 literal B de la Constitución de la República, constituirá a todos los efectos legales el perfeccionamiento del contrato, siendo las obligaciones y derechos del contrato, las que surgen de las normas jurídicas aplicables, el presente pliego de bases y condiciones particulares y la oferta del adjudicatario. (Artículo 69 TOCAF)**

16.5- Se verificará en el RUPE la inscripción de los oferentes en dicho Registro, así como la información que sobre el mismo se encuentre registrada, la ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones y observaciones según corresponda de acuerdo al Art.76 del TOCAF.

16.6- A efectos de la adjudicación, el oferente que resulte seleccionado, deberá encontrarse "**ACTIVO**" en el RUPE.

16.7- Si al momento de la adjudicación, el proveedor que resulte adjudicatario no hubiese adquirido el estado de "ACTIVO" en RUPE, **se le otorgará un plazo de 5 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación**, a fin de que el mismo adquiriera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar este llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

17. REGÍMENES DE PREFERENCIA

17.1 - A los efectos de la aplicación de lo previsto en el Art. 10.5 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y del artículo N° 58 del TOCAF, Ley 15903 Art. 499 en la redacción dada por el art. 41 de la Ley N°18362 reglamentada por Decreto N°

13/009 del 13 de enero 2009 ,con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 164/013 del 28 de mayo de 2013 (calificación nacional de los bienes en las compras públicas), en lo referente a la preferencia a los productos nacionales frente a los extranjeros, **los proponentes que deseen acogerse a este régimen deberán indicar claramente el origen de los productos cotizados y su porcentaje de integración nacional.**

17.2- Los oferentes que deseen acogerse al presente beneficio **deberán formular una declaración jurada detallando los bienes y/o servicios a proveer que califican como nacionales (Anexo I y Anexo II del Decreto N° 131/014 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales)**, debiendo quien resulte adjudicatario, en aplicación del citado beneficio, **presentar el certificado de origen respectivo** emitido por las Entidades Certificadoras, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución de adjudicación.

17.3- Aplicación Arts. Nos .59 y 60 Lit. A del TOCAF, Decreto N° 800/008 del 29 de diciembre de 2008 (Prioridad de las PM y ME.). Art. 136 de la Ley 18.046 de 6 de octubre de 2006 en el texto dado por el Artículo 46 Ley N° 18.362 de 6 de octubre de 2008, Dec. N° 504/007 del 20 de diciembre de 2007 y Dec. 371/010 del 14 de diciembre de 2010 y Dec. Modificativo N° 164/013.

La condición de MIPYME de la empresa y su participación en el Sub programa de Compras Públicas para el Desarrollo

La condición de MPyME será acreditada a través de un certificado que emitirá la Dirección Nacional de Artesanías, Pequeñas Y Medianas Empresas (DINAPYME) del Ministerio de Industria, Energía y Minería.

17.4 – Declaración jurada de la empresa ante DINAPYME de que el bien cumple con el mínimo de integración nacional o su saldo de partida arancelaria.

17.5 – La declaración jurada o certificado de DINAPYME, serán de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas (junto con la propuesta)

17.6 - En **ausencia de declaración jurada o certificado de DINAPYME** en el cual se establezca el porcentaje **no serán aplicables** alguno de los beneficios.

17.7 - La presentación del certificado que califica como nacional al bien, servicio u obra pública será de presentación obligatoria previo a la apertura de ofertas. (Decreto 13/2009 art. 13.)

18. GARANTÍA DEL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

18.1- Si el monto de la adjudicación superara el 40% del tope de la Licitación Abreviada (Artículo 64 del T.O.C.A.F) el Adjudicatario, simultáneamente con la suscripción del contrato, deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato, mediante depósito en efectivo, fianza, aval bancario o póliza de seguro, por un importe equivalente al 5 % (cinco) del valor total de la oferta adjudicada.

18.2- La falta de constitución de esta garantía en tiempo y forma hará caducar los derechos del adjudicatario, pudiendo la Administración iniciar las acciones que pudieran corresponder contra el Adjudicatario, por los daños y perjuicios que cause su incumplimiento, tomar como antecedente negativo en futuras licitaciones este hecho, y reconsiderar el estudio de la licitación con exclusión del oferente adjudicado en primera instancia.

18.3- Esta garantía podrá ser ejecutada en caso que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales.

18.4- El Instituto Nacional de Alimentación procederá a la devolución del depósito una vez cumplido con el objeto y plazo del contrato.

19. FORMA DE PAGO

Los pagos se efectuarán a través del SIIF dentro de los 30 (treinta) días contados a partir de la fecha de presentación de las facturas respectivas, las que deberán estar debidamente conformadas.

El INDA, será agente de retención de impuestos, en los casos que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en la normativa legal vigente.

20. EJECUCIÓN

Una vez notificada de la Resolución de Adjudicación y recibida la orden de compra, la o las empresas adjudicatarias deberán en el plazo de 48 horas comunicarse con el Departamento de Proveeduría (tel.: 2916.26.69 – 2915.17.42), para coordinar la entrega de los artículos.

21. RECEPCIÓN DE MERCADERÍAS - PLAZO DE ENTREGA

21.1- Lugar de entrega: Departamento de Proveeduría, Piedras 165 Planta Baja.-

21.2 Se considerará falta muy grave el incumplimiento de los plazos de entrega establecidos en la oferta y/o Pliegos.

21.3- Una vez recibida la mercadería, la Administración procederá a la revisión técnica de la misma a fin de otorgar la conformidad cualitativa de los artículos recibidos, la conformidad cuantitativa de la entrega, así como su correspondencia con oferta adjudicada.

22. MORA

22.1- El adjudicatario incurrirá en mora de pleno derecho sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna por el sólo vencimiento de los términos o por hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado.

22.2- La mora del adjudicatario facultará al Organismo a dar por rescindido el contrato sin perjuicio del cobro de las multas y de los daños y perjuicios que el incumplimiento del adjudicatario le causare.

23. MULTAS

23.1- Cuando por razones imputables a la empresa adjudicataria, la entrega de las mercaderías se realice vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 5% del precio de la mercadería adjudicada sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria de 1 % hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose del pago de las mercaderías adquiridas.

Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. El proveedor será responsable de todos los gastos que, como consecuencia directa del atraso debe cubrir la Administración por concepto de comisiones bancarias, multas, recargos, intereses, diferencias de recargos de importación y de cambio y otros gastos, los que serán actualizados a la fecha de comunicación de los mismos aplicándole la tasa de costo de capital vigente en ese momento.

23.2- Cuando la mercadería fuese rechazada por no cumplir con las condiciones técnicas presentadas en la oferta, la Administración podrá a su sólo juicio:

a) Revocar la adjudicación.

23.3- En cualquiera de los casos de revocación de la adjudicación por responsabilidad del adjudicatario, se aplicarán las sanciones correspondientes establecidas en el presente Pliego.

23.4- Fuera de los casos anteriormente mencionados la Administración podrá, ante cualquier incumplimiento respecto de la oferta presentada, reclamar una multa de hasta un 10% (diez por ciento) del monto total de la adjudicación o de la cuota parte que correspondiere.

24. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

24.1- La falta de cumplimiento de cualquiera de las obligaciones asumidas por los adjudicatarios derivadas de su oferta, adjudicación o contrato, podrá dar mérito a que la Administración proponga o disponga -previa vista del interesado- la aplicación de las siguientes sanciones, no siendo las mismas excluyentes y pudiendo darse en forma conjunta (dos o más de ellas):

- a) apercibimiento con constancia en el Registro de Proveedores del Organismo y del Estado (RUPE)
- b) suspensión del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- c) eliminación del Registro de Proveedores del Organismo y del Estado
- d) ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato (en caso de corresponder su depósito);
- e) publicaciones en prensa indicando el incumplimiento;
- f) aplicación de las multas establecidas en la cláusula precedente.
- g) reclamar los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento.

24.2- Será preceptiva la comunicación de la aplicación de sanciones al Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) dentro del plazo mínimo de 5 días de verificado el incumplimiento.

25. CAUSALES DE RESCISIÓN

25.1- La rescisión de la adjudicación se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en la ley (artículo 70 inciso 1º del TOCAF).

25.2- La Administración podrá rescindir unilateralmente el presente procedimiento en los siguientes casos:

- a)** Declaración de quiebra, concurso, liquidación o solicitud de concordato.

b) Cuando verifique el incumplimiento en una o más de las condiciones estipuladas en el presente Pliego y/o en la oferta.

Las causales mencionadas se enumeran a título enunciativo, pudiendo la Administración evaluar otras causales de rescisión no previstas expresamente.

25.3- La rescisión podrá operar también por mutuo acuerdo entre la Administración y el adjudicatario.

25.4- **Para el caso de que se rescinda antes de iniciarse su ejecución material, el Instituto podrá adjudicar al siguiente mejor oferente, previa aceptación del mismo (artículo 70 inciso 3 del TOCAF)**

27 NORMA GENERAL

La presentación de una propuesta al presente llamado, implica la aceptación por el oferente de todas sus condiciones, sin reserva de especie alguna.

ANEXO I

FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
Compra Directa N° 32/2019

Razón Social de la Empresa:

Nombre Comercial de la Empresa:

R.U.T.

Dirección:

Número:

Localidad:

País:

Correo electrónico:

Código Postal:

Teléfonos:

Fax:

Declaro estar en condiciones legales de contratar con el Estado

Firma:

Aclaración:

Sello de la Empresa:

ANEXO II

DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO

El abajo firmante, Sr./a en
carácter de representante legal o apoderado de la
empresa.....domiciliada en
.....inscripta en
el BPS con el N° y en la D.G.I. con el número de R.U.T
..... manifiesta conocer y aceptar todas las
cláusulas del presente Pliego, comprometiéndose a presentar su oferta en
las condiciones en él reseñadas.

Asimismo, se compromete a someterse a las leyes y tribunales de la
República Oriental del Uruguay para el caso de litigio o de cualquier otra
instancia a que pudiera dar lugar este llamado y que no fuera posible
dilucidarla por las disposiciones que lo rigen.

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO III
INSTRUCTIVO DE COTIZACIÓN EN LÍNEA WEB COMPRAS ESTATALES

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1 - Si usted ya ha cotizado en línea siga la lectura en el punto 4 y siguientes de este instructivo.

2 - Para poder recibir la contraseña para ofertar en línea, el proveedor debe estar inscripto en RUPE y tener acceso a su correo electrónico registrado. Las dificultades que podría tener en esta etapa pueden deberse a:

- Usted no es proveedor inscripto en RUPE, por lo que deberá comenzar el trámite indicado en www.comprasestatales.gub.uy/rupe, luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

- Usted está inscripto en RUPE pero no tiene acceso a su correo electrónico registrado, por lo que deberá comunicarse con la Agencia de Compras y Contrataciones Estatales (ACCE), Atención a Usuarios, por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingos de 08:00 a 21:00 horas a efectos de subsanar este tema. Luego de esta gestión siga la lectura en el punto 3 y siguientes de este instructivo.

3 - Obtener contraseña para cotizar en línea: ubique en el sitio www.comprasestatales.gub.uy la entrada correspondiente a la publicación del llamado que le interesa, elija (arriba a la derecha) "Ofertar en línea", ingrese su RUT y luego presione el botón "Olvidé mi contraseña". Al elegir esa opción, el sistema le enviará una contraseña al correo registrado en RUPE para poder cotizar. Cabe indicar que esta contraseña es distinta a la utilizada para ingresar al sistema RUPE.

- 4 - Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles. Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse Atención al Usuario de ACCE (por el tel. 2604 53 60 en el horario de lunes a domingo de 08:00 a 21horas) para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
- 5 - Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles para utilización por parte suya. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas.
- 6 - Al ingresar ofertas a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados anteriormente, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.
- 7 - Es conveniente concurrir a la capacitación que sobre el tema se dicta para los proveedores.

Mensualmente se publican las fechas de capacitación en www.comprasestatales.gub.uy y usted puede manifestar su interés en concurrir enviando un mail a la siguiente dirección: capacitacioncompras@acce.gub.uy

Por cualquier otra duda o consulta acerca del procedimiento para cotizar en línea o para inscribirse al RUPE consulte a Atención al Usuario de lunes a domingo de 08:00 a 20:00 horas por el teléfono 2604 53 60.